

la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, Servicio de Carreteras y Servicio Hidráulico-Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

**Resolución de la Dirección General de Industria y Energía (Consejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica) de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Instalación: Nueva subestación Isora de 2 × 125 MVA, 220/66/20 kV. Término municipal de Guía de Isora. Expte. n.º 2000/18.**

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria y Energía, a petición de la compañía UNELCO, con domicilio en capital, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública a los efectos de la instalación anteriormente epigrafiada.

Visto el informe que se adjunta, emitido por el Servicio de Instalaciones Energéticas, de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 19 de febrero de 2002, informando favorablemente y de forma condicionada, la procedencia de autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública.

Vistos los trámites previstos en el Capítulo V del Decreto 26/1996 de 9 de febrero, por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas («BOC» n.º 28, de 4 de marzo de 1996 y «BOC» n.º 145, de 3 de noviembre), que modifica los procedimientos regulados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Vista la declaración de Impacto Detallada de fecha 24 de enero de 2002, emitida por la COTMAC resultando poco significativa, condicionada y vinculante,

Esta Dirección General de Industria y Energía resuelve:

N.º Resolución: DG-199.

Fecha: 26 de febrero de 2002.

1.º Autorizar a la compañía UNELCO, la instalación eléctrica referida.

Características técnicas: Subestación de Isora, tipo interior, en una sola planta potencia de transformación de 2 × 125 MVA, relación de transformación 220/66/20 kV, compuesta por:

1. 220 kV. 2 uds. celdas de líneas 2 uds. celdas de transformación y una ud. celda de acoplamiento.
2. 66 kV. 1 ud. celda de acoplamiento, 2 uds. celdas de transformación y 4 uds. celdas de líneas.
3. 20 kV. 2 uds. celdas de transformación, 12 celdas de líneas 2 uds. celdas de servicios auxiliares para dos transformadores de 160 kva c/u una unidad celda de medida y dos unidades de celda para baterías de condensadores.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Finalidad de la instalación: Mejorar la red de transporte de energía, con el fin de dar satisfacción al aumento de la demanda en la zona y garantizar la continuidad del suministro.

La instalación a que se refiere la presente resolución no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución.

La Dirección General de Industria y Energía podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas y exigirá el inicio de un nuevo trámite administrativo.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que reglamentariamente sea obligatoria disponer.

La autorización se concede de acuerdo con los preceptos citados y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 2578/1982, de 24 de julio, y 2091/1984, de 26 de septiembre, y con sujeción a las condiciones específicas que se relacionan.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el excelentísimo señor Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se establece en los artículos 114 y 115 de la vigente Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» n.º 12, del 14), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de marzo de 2002.—Wenceslao Berriel Martínez, Director General de Industria y Energía.—23.900.

Mediante este documento se notifica la presente Resolución según lo exigido en el artículo 13 del Decreto 2619/66, 20 de octubre, a: Compañía UNELCO, Compañía Telefónica Nacional de España, Ayuntamiento de Guía de Isora, Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial, excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, Servicio de Carreteras-Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

**Resolución de la Dirección General de Industria y Energía (Consejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica) de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Instalación: Reforma de la línea de alta tensión 66 kv desde S.E. Cuesta de la Villa hasta S.E. Icod tercer tramo entre apoyos 178 y S.E. Icod a su paso por el término municipal de Icod de los Vinos. Expediente n.º SE-2001/128.**

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria y Energía, a petición de la compañía UNELCO, con domicilio en capital, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública a los efectos de la instalación anteriormente epigrafiada.

Visto el informe que se adjunta, emitido por el Servicio de Instalaciones Energéticas, de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 19 de febrero de 2002, informando favorablemente, la procedencia de autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública.

Vistos los trámites previstos en el Capítulo V del Decreto 26/1996, de 9 de febrero, por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas («BOC» n.º 28, de 4 de marzo de 1996 y «BOC» n.º 145, de 3 de noviembre), que modifica los procedimientos regulados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto lo establecido en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, y RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimiento de autorización, instalaciones de energía eléctrica,

Esta Dirección General de Industria y Energía resuelve:

N.º Resolución: DG-197.

Fecha: 26 de febrero de 2002.

1.º Autorizar a la compañía UNELCO, la instalación eléctrica referida.

Características técnicas: Reforma de la Línea de Alta Tensión de 66 kV denominada S.E. Cuesta de la Villa-S.E. Icod (tercer tramo) desde el apoyo n.º 178 hasta S.E. Icod a su paso por el Término municipal de Icod de los Vinos.

Soterramiento de la línea de alta tensión 66 kV. de 1.450 metros de longitud entre el apoyo n.º 178 y la S.E. de Icod de Los Vinos con conductores de (2x(3x(800 mm<sup>2</sup>))) Al36/66 kV.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad Pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en el artículo 52.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y artículo 140 del Real Decreto 155/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Finalidad de la instalación: Mejorar la red de transporte de energía, con el fin de dar satisfacción al aumento de la demanda en la zona y garantizar la continuidad del suministro.

La instalación a que se refiere la presente resolución no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución.

La Dirección General de Industria y Energía podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas y exigirá el inicio de un nuevo trámite administrativo.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que reglamentariamente sea obligatoria disponer.

La autorización se concede de acuerdo con los preceptos citados y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 2578/1982, de 24 de julio, y 2091/1984, de 26 de septiembre, y con sujeción a las condiciones específicas que se relacionan.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el excelentísimo señor Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se establece en los artículos 114 y 115 de la vigente Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» n.º 12, del 14), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de marzo de 2002.—Wenceslao Berriel Martínez, Director General de Industria y Energía.—23.899.

**Resolución de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, Dirección General de Industria y Energía, de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación: Reforma de la línea de alta tensión 66 KV. Subestación Chayofa-Subestación Guía de Isora, 2.º tramo. Subestación Los Olivos-Subestación Guía de Isora. Expediente SE-2000/21.**

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria y Energía, a petición de la compañía Unelco, con domicilio en capital, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos de la instalación anteriormente citada.

Visto el informe que se adjunta, emitido por el Servicio de Instalaciones Energéticas, de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 19 de febrero de 2002, informando favorablemente y de forma condicionada, la procedencia de autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública.

Vistos los trámites previstos en el capítulo V del Decreto 26/1996, de 9 de febrero, por el que se

simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas («Boletín Oficial de Canarias» número 28, de 4 de marzo de 1996 y «Boletín Oficial de Canarias» número 145, de 3 de noviembre), que modifica los procedimientos regulados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto lo establecido en el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, esta Dirección General de Industria y Energía.

Resuelve:

Número: Resolución: DG-198.

Fecha: 26 de febrero de 2002.

1.º Autorizar a la compañía Unelco, la instalación eléctrica referida, teniendo en cuenta las alegaciones emitidas por el Servicio de Carreteras, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, debiéndose presentar la separata correspondiente al cruce de la carretera afectada a los efectos de la aprobación técnica.

Características técnicas: Línea Aérea de Alta Tensión sobre apoyos metálicos galvanizados (5 unidades y 6 vanos), de doble circuito de 12.705 metros de longitud que parte del apoyo número 19 de la futura línea de 6 kV. Los Olivos-Isora, conductores de 381,55 milímetros cuadrados de sección, aluminio, Alumoweld, con origen en el Barrenco de Erques hasta la subestación de Isora. Término municipal de Guía de Isora. Tensión nominal 66 kV.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, 20 de octubre.

Finalidad de la instalación: Mejorar la red de transporte de energía, con el fin de dar satisfacción al aumento de la demanda en la zona y garantizar la continuidad del suministro.

La instalación a que se refiere la presente resolución no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución.

La Dirección General de Industria y Energía podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas y exigirá el inicio de un nuevo trámite administrativo.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que reglamentariamente sea obligatoria disponer.

La autorización se concede de acuerdo con los preceptos citados y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 2578/1982, de 24 de julio, y 2091/1984, de 26 de septiembre, y con sujeción a las condiciones específicas que se relacionan.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se establece en los artículos 114 y 115 de la vigente Ley 4/1999, de 13 de enero, («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de marzo de 2002.—El Director general de Industria y Energía, Wenceslao Berriel Martínez.—23.894.

Mediante este documento se notifica la presente resolución según lo exigido en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, 20 de octubre, a: Cia. Unelco, Compañía Telefónica Nacional de España, Ayuntamiento de Guía de Isora, Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial, excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, Vicecon-

sejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, Servicio de Carreteras-Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### *Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el otorgamiento del permiso de investigación denominado «Gracisa I» número 3171-010, solicitada por «Graveras Acicoya, Sociedad Anónima».*

Con fecha 22 de febrero de 2002 ha sido otorgado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid el permiso de investigación denominado «Gracisa I», número 3171-010, de 16 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Fuentidueña de Tajo, Villarejo de Salvanés y Estremera (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 28 de febrero de 2002.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—21.429.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### *Resolución del I.E.S. «Emilio Ferrari», de Valladolid, sobre extravío de título.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Unificado y Polivalente de doña María Teresa Antón Mier, expedido con fecha 8 de julio de 1981. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante el centro más arriba reseñado, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Valladolid, 8 de mayo de 2002.—El Director.—21.134.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Anuncio de la Diputación Provincial de Alicante sobre Resolución por la que se hace público el levantamiento «Proyecto modificado ensanche y mejora de la carretera AV-1421 de Puente-Parcent a Benissa Alicante».*

Declarada mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano de 23 de abril de 2002, la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expediente de expropiación forzosa instruido por esta Diputación Provincial para la ejecución de las obras arriba referenciadas, se convoca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de expropiación Forzosa, a los propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en el lugar, día y horas que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Lugar: Ayuntamiento de Llíber.

Día: 17 de junio de 2002.

Horas: De diez treinta a once cuarenta y cinco.

Lugar: Ayuntamiento de Benissa.

Día: 17 de junio de 2002.

Horas: A las trece.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos que acrediten su titularidad del bien, así como el último recibo de contribución (IBI).

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999), para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Alicante, 10 de mayo de 2002.—Julio de España Moya.—Patricio Valles Muñoz.—21.484.

### *Anuncio del Ayuntamiento de Málaga de información pública de bienes y derechos afectados en expedientes de expropiación.*

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, celebrada en fecha 22 de diciembre de 2001, una vez publicada la aprobación definitiva de la modificación puntual de elementos del planeamiento aprobado modificado Plan Especial de Reforma Interior del Centro, del ámbito delimitado por las calles Alcazabilla, Santiago, Granada, San Agustín y Marquesa de Moya, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 35, de 23 de marzo de 2002, de conformidad con los artículos 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía; así como efectuada la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 239, de 13 de diciembre de 2001, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 del citado Decreto y artículos 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y en el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de terrenos incluidos en el ámbito de gestión anteriormente mencionado, denominados UE-E1, UE-V1, UE-V2 y UE-V3. El plazo de información pública comprende un mes a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el periódico de mayor tirada de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el anuncio que antecede estará de manifiesto tanto en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, como en el de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, por los plazos reglamentariamente establecidos, y que cualquier interesado podrá formular, dentro de los plazos legales, observaciones o reclamaciones concernientes a la titularidad, descripción de fincas y derechos afectados, para lo cual los expedientes de su razón estarán de manifiesto durante los plazos legales en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, sita en calle Palestina, 7.

Málaga, 24 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración, por delegación, el Vicepresidente, Manuel Ramos Gámez.—21.864.